

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: SANDRA PATRICIA TORRES SALINAS en representación de su menor hija CAMILA ELIANA MARTÍNEZ TORRES

Demandado: CAMPO ELÍAS MARTÍNEZ MENESES

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00114-00

El informe de títulos de depósitos judiciales obrante en el PDF 25 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para el cumplimiento de lo ordenado en auto del 24 de marzo de 2022.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **054**

De hoy **31 de mayo de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: LEIDY JOHANA VACA MORENO

Demandados: PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00184-00

Atendiendo lo manifestado y allegado por el abogado JAVIER MAURICIO SOTO CASTRO, se corre traslado de los inventarios y avalúos adicionales allegados en el PDF 28 del expediente digital, por el término de tres (3) días.

Secretaría agote el traslado en la manera señalada en el inciso 2º del artículo 502 del Código General del Proceso a los interesados y remita el link del expediente digital al profesional del derecho en cita.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **054**

De hoy **30 de mayo de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: NANCY LILIANA PÉREZ GÓMEZ

Demandado: ANTONIO FARITH ARLEY GONZÁLEZ VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00383 00

No es posible tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas por el abogado EDUARDO GUAYARA TRIANA en el PDF 11 de la encuadernación, puesto que, si pretende materializar la convocatoria del demandado en una dirección física, deberá remitir el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso y una vez obtenga respuesta efectiva, allegar las constancias del caso al Juzgado para la elaboración del aviso señalado en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012.

Secretaría proceda a elaborar el citatorio en cita y remitirlo al canal digital del apoderado en comento para su debido diligenciamiento.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **054**

De hoy **31 de mayo de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hija MARÍA ALEXANDRA ANDRADE PARRA

Demandado: ALEXANDER ANDRADE MURILLO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00406-00

El ejecutado ALEXANDER ANDRADE MURILLO deberá estarse a lo resuelto en auto del 23 de diciembre de 2021. En relación a la denuncia realizada en contra de DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ deberá acudir al trámite judicial correspondiente, junto con las pruebas que soporten su decir.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera señalada en el numeral tercero de la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el 6 de octubre de 2021.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **054**

De hoy **31 de mayo de 2022**